La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de julio de dos mil dieciocho, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

21. ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 19/2018/CON "OBRAS DE RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS". Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 02 de marzo de 2018 (nº 15), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 19/2018/CON "Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos", mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 41.222,62 euros, más el IVA correspondiente por valor de 8.656,75 euros, totalizando la cantidad de 49.879,37 euros.

Con fecha 05 de marzo de 2018, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Freyssinet, S.L., Metis Conservación y Restauración, S.L. y Crest Arte, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 21 de marzo de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Crest Arte, S.L. y Dédalos Bienes Culturales, S.L.

Con fecha 04 de abril de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales del sobre "A" de Documentación Administrativa.

Con fecha 12 de abril de 2018, se emite informe por parte del Arquitecto redactor del Proyecto Técnico, D. José María Boza Mejías, en el que se indica que la empresa Dédalos Bienes Culturales, S.L., cuyo administrador es D. Carlos Núñez Guerrero, restaurador colaborador en la redacción del Proyecto objeto de contratación, aprobado

por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 06 de octubre de 2017 (16), incurre en los supuestos establecidos en el art. 56 de Condiciones especiales de compatibilidad del TRLCSP, en el cual se indica expresamente " *no podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras"* .

Con fecha 13 de abril de 2018, se acuerda en Junta de Gobierno Local excluir del procedimiento de negociación a la empresa Dédalos Bienes Culturales, S.L., por incurrir en los supuestos establecidos en el art. 56 de Condiciones especiales de compatibilidad del TRLCSP.

Con fecha 28 de mayo de 2018, se recibe informe en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento, del Arquitecto responsable del contrato, valorando la propuesta presentada por la empresa Crest Arte, S.L.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares son Propuesta Económica, 50 puntos, y Mejoras, 50 puntos. La propuesta presentada se valora de la siguiente forma:

Propuesta Económica

Empresa	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
Crest Arte, S.L.	31.396,41 €	6.593,25 €	37.989,66 €	50,00 puntos

Mejoras

Empresa	Mejora	SI/NO	Puntuación
Crest Arte, S.L.	Estudio con georadar y grúa de los muros de la Torre de los Herberos	NO	0,00 puntos
	Estudio con ondas sísmicas de la base de la Torre de los Herberos	NO	0,00 puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con la empresa licitadora, para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno, indicándosele en la notificación que los aspectos a negociar en la 2ª Fase de Negociación serán los criterios “Oferta Económica” y “Mejoras”.

Con fecha 01 de junio de 2018, presenta propuesta para realizar la 2ª fase de negociación la empresa licitadora, obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica

Empresa	Importe Neto	IVA	Importe Total	Puntuación
Crest Arte, S.L.	31.390,00 €	6.591,90 €	37.981,90 €	50,00 puntos

Mejoras

Empresa	Mejora	SI/NO	Puntuación
Crest Arte, S.L.	Estudio con georadar y grúa de los muros de la Torre de los Herberos	NO	0,00 puntos
	Estudio con ondas sísmicas de la base de la Torre de los Herberos	NO	0,00 puntos

Aunque la empresa no oferta las mejoras contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativa, tal cual habían sido descritas, sí propone, como mejora técnica, la realización del estudio con georadar 3D multifrecuencia, no solo de los paramentos de la base de la torre, hasta una altura de 2m, sino aumentarlo a la totalidad de la base de la torre en una franja perimetral, por lo que se estima con los Servicios Técnicos incorporarla al contrato.

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato, a la empresa Crest Arte, S.L..

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2018 (punto 17) se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Crest Arte, S.L., con CIF B-41712829, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 31.390,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.591,90 euros, lo que totaliza la cantidad de 37.981,90 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva, del diez por ciento contemplada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por importe de 3.139,00 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14

de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa Crest Arte, S.L., con CIF B-41712829, con domicilio en C/ Timanfaya, 19, 41701 Dos Hermanas (Sevilla) Tlfno. 635404450, correo electrónico crestarte@crestarte.com, la realización del contrato por el importe neto de 31.390,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.591,90 euros, lo que totaliza la cantidad de 37.981,90 euros.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución y citarla para la firma del contrato que tendrá lugar dentro del plazo de 15 días.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986 y arts. 40 y ss. De la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo la salvedad de que el Acta no se encuentra aún aprobada, conforme prevé el art. 206 del mismo Reglamento.

En Dos Hermanas,